

COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS

RESOLUCION del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2013.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

RESOLUCION DEL H. CONSEJO DE REPRESENTANTES DE LA COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS QUE FIJA LOS SALARIOS MINIMOS GENERALES Y PROFESIONALES VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 18 de diciembre de dos mil doce siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, presentes los CC. miembros del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos en el domicilio de ésta, sito en el edificio número catorce de la Avenida Cuauhtémoc, procedieron a fijar los salarios mínimos generales y profesionales que entrarán en vigor en la República Mexicana a partir del primero de enero de 2013; VISTOS para resolver el Informe de la Dirección Técnica y demás elementos de juicio, y

RESULTANDO:

PRIMERO.- La fracción VI del apartado A) del artículo 123 constitucional faculta a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para fijar éstos y a su vez el artículo 570 de la Ley Federal del Trabajo establece que dichos salarios se fijarán cada año y comenzarán a regir el primero de enero del año siguiente.

SEGUNDO.- En cumplimiento de los deberes y atribuciones señalados en la fracción III del artículo 561 y en el artículo 562 de la Ley Federal del Trabajo, la Dirección Técnica llevó a cabo los trabajos de investigación y realizó los estudios necesarios para determinar las condiciones generales de la economía del país, los principales cambios observados en la evolución de las actividades económicas, así como las variaciones en el costo de la vida de las familias.

TERCERO.- Además, la Dirección Técnica investigó las características y la evolución de las condiciones del mercado laboral y de las estructuras salariales, y solicitó información y estudios a instituciones oficiales con anticipación a la elaboración del Informe correspondiente y determinó plazos para la recepción y análisis de los informes y sugerencias que desearan hacer los trabajadores y patrones.

CUARTO.- El H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, en su sesión ordinaria del 28 de febrero de 2012 aprobó el Plan Anual de Trabajo de la Dirección Técnica para el 2012, en el cual se fundamenta y establece el objetivo y la mecánica operativa del proyecto: Sistema de Salarios Mínimos Profesionales. Con base en los trabajos llevados a cabo para realizar este proyecto, la Dirección Técnica presentó a la consideración del H. Consejo de Representantes una propuesta para modificar la Lista de profesiones, oficios y trabajos especiales a los que se fija un salario mínimo profesional.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado A), fracción VI, es imperativo en señalar los atributos que debe reunir el salario mínimo. El artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo en vigor recoge este señalamiento constitucional al establecer que el salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

SEGUNDO.- La fracción VI del apartado A) del artículo 123 constitucional y el artículo 94 de la Ley Federal del Trabajo disponen igualmente que los salarios mínimos deben ser fijados por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. Asimismo, la fracción VIII del artículo 557 de la Ley Federal del Trabajo faculta al H. Consejo de Representantes para fijar los salarios mínimos legales.

TERCERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del apartado A) del artículo 123 constitucional y artículos 91 y 93 de la Ley Federal del Trabajo, se continuaron los estudios técnicos sobre las áreas geográficas y las profesiones, oficios y trabajos especiales de las ramas de actividad económica; en este sentido se confirma el número y la integración municipal de las áreas geográficas ya establecidas en la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que revisó los salarios mínimos generales y profesionales vigentes desde el 1o. de enero de 2012 y estableció los que rigen a partir del 27 de noviembre de 2012 y, por lo que respecta a las profesiones, oficios y trabajos especiales, la Dirección Técnica, de conformidad con la atribución que le confiere la fracción IV del artículo 561 de la Ley de la materia, y de acuerdo con los trabajos realizados en el proyecto: Sistema de Salarios Mínimos Profesionales aprobado en el Plan Anual de Trabajo de la Dirección Técnica 2012, propuso al H. Consejo de Representantes de esta Comisión Nacional, suprimir de la Lista de profesiones, oficios y trabajos especiales, para el año 2013 y en lo sucesivo, las ocupaciones de Oficial Mecánico(a) tornero(a), Moldero(a) en fundición de metales y Oficial de niquelado y cromado de artículos y piezas de metal. Asimismo, propuso el cambio de la denominación y definición de la ocupación de Peinador(a) y manicurista por la de Peluquero(a) y cultor(a) de belleza en general. De igual modo, propuso mantener sin cambio las denominaciones, descripciones y

diferencias salariales con respecto al salario mínimo general del Costurero(a) en confección de ropa en trabajo a domicilio, Oficial mecánico(a) en reparación de automóviles y camiones, Recamarero(a) en hoteles, moteles y otros establecimientos de hospedaje y Soldador(a) con soplete o con arco eléctrico. Por último, también propuso mantener las demás profesiones, oficios y trabajos especiales ya existentes con su actual denominación, descripción y diferencia salarial con respecto al salario mínimo general.

CUARTO.- Se ha avanzado en la atención del Resolutivo Sexto de la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1o. de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2011, mediante la creación de un Grupo de Trabajo constituido por el propio Consejo, que se ha abocado al estudio y análisis de todas las disposiciones legales que constituyen el Orden Jurídico Nacional, a fin de identificar los ordenamientos federales que hacen referencia al salario mínimo para algún efecto, así como los artículos y el tipo de aplicación que mandata cada uno de esos ordenamientos legales. Sin embargo, aunque el avance es significativo, todavía se requiere profundizar en cada uno de los ordenamientos de mayor trascendencia para estudiar sus alcances y efectos, por esta razón se propone continuar con los trabajos encomendados al Grupo de referencia hasta llegar a propuestas específicas y su gestión ante las instancias competentes.

QUINTO.- Conforme a lo establecido por los artículos 561 fracción III y 562 de la Ley Federal del Trabajo, la Dirección Técnica practicó las investigaciones y estudios necesarios, así como los complementarios que se le solicitaron, mismos que fueron considerados por el Consejo de Representantes para la fijación de los salarios mínimos.

SEXTO.- El Consejo de Representantes analizó el Informe preparado por la Dirección Técnica. Del Informe se deduce que en 2012 la economía internacional y las principales variables laborales presentaron las siguientes características:

- Durante el año, la actividad económica mundial presentó un menor ritmo de crecimiento al del 2011, tanto en las principales economías avanzadas como en las emergentes. La economía mundial repuntó gradualmente durante el primer trimestre de 2012 tras el fuerte revés que sufrió a fines de 2011. Las inquietudes en torno a la estabilidad financiera en la zona del euro y las intensas presiones en los mercados amenazaron con sumir a Europa, y posiblemente a todas las economías avanzadas, en otra profunda recesión. Sin embargo, las políticas económicas más robustas aplicadas en Europa han ayudado a estabilizar los mercados, y la actividad en Estados Unidos de Norteamérica continúa mejorando. Además, la mayoría de las economías emergentes y de los países de bajo ingreso han mantenido sólidas tasas de crecimiento. Sin embargo, las persistentes dificultades económicas y financieras en la zona del euro, combinadas con la incertidumbre política en dicha zona, siguen constituyendo una fuente crítica de vulnerabilidad para la recuperación mundial al cierre del ejercicio 2012.
- El Fondo Monetario Internacional (FMI) prevé que la economía mundial alcance un crecimiento de 3.3% en 2012, por abajo del incremento de 3.8% observado un año antes. Según las proyecciones, la zona del euro sufrirá una recesión leve en 2012 como resultado de la crisis de la deuda soberana, los efectos del desapalancamiento de los bancos en la economía real y el impacto de la consolidación fiscal. En las economías avanzadas como grupo, se prevé que la expansión del producto sea de tan solo 1.5% en 2012.
Se proyecta que el Producto Interno Bruto (PIB) real en las economías emergentes y en desarrollo se desacelerará ligeramente de 6.2% en 2011 a 5.75% en 2012. En todos los principales mercados emergentes —China, India, Rusia y Brasil— se registrará una desaceleración del crecimiento.
- El desempleo mundial aún se sitúa en niveles que superan en 30 millones de personas a los prevalecientes antes de que comenzara la crisis en 2008 y cerca de 40 millones de personas más han abandonado el mercado laboral desde entonces.
- En medio de una evolución muy divergente entre las economías avanzadas y las economías de mercados emergentes y en desarrollo, se estima que la tasa mundial de desempleo permanecerá invariable durante 2012–2013, en alrededor de 6.25%. Aunque, en promedio, las tasas de desempleo han descendido por debajo de los niveles previos a la crisis en las economías de mercados emergentes y en desarrollo, siguen siendo elevadas en las economías avanzadas, y no se espera que descendan significativamente durante 2012-2013.
- La desaceleración de la actividad mundial y la amplia capacidad ociosa en muchas economías avanzadas han inducido un descenso de la inflación. En las economías avanzadas, el descenso de los precios de las materias primas redujo el nivel general de inflación de más de 3.0% a finales de 2011 a aproximadamente 1.5% en julio de 2012. La inflación básica se ha mantenido estable en alrededor de 1.5%. En las economías de mercados emergentes y en desarrollo, la inflación general bajó casi 2 puntos porcentuales, y se situó ligeramente por debajo de 5.5% en el segundo trimestre de 2012; la inflación básica también se ha reducido, pero en menor medida.

- En Estados Unidos de Norteamérica, el PIB real registró una aceleración en el tercer trimestre de 2012, al crecer a una tasa anualizada de 2.7%, frente al 1.3% del segundo trimestre. El incremento observado en el tercer trimestre estuvo determinado, principalmente, por las contribuciones positivas del gasto en consumo personal y por un repunte del gasto público, mismo que registró la tasa de crecimiento intertrimestral más alta de los tres últimos años. La actividad económica se vio favorecida por la aceleración de la inversión residencial privada. Por otra parte, la demanda exterior neta fue un obstáculo para el crecimiento, ya que la caída de las exportaciones fue más representativa que la de las importaciones.
- La tasa de desempleo en los Estados Unidos de Norteamérica fue de 7.9%, en octubre de 2012. Desde el inicio de la crisis en el 2007, el número de personas desempleadas en ese país pasó de 7 millones 237 mil en noviembre de ese año a 12 millones 258 mil en octubre de 2012.
- En los Estados Unidos de Norteamérica, la inflación interanual aumentó desde el 2.0% registrado en septiembre de 2012 hasta el 2.2% en octubre, principalmente, como consecuencia del incremento de los precios de la energía del 4.0%. La inflación interanual de los precios de los alimentos experimentó una aceleración por primera vez en 2012, situándose en 1.7%, frente al 1.6% de septiembre. Excluidos la energía y los alimentos, la inflación interanual se mantuvo estable en 2.0 por ciento.
- A pesar de que el entorno económico internacional se deterioró, continuó el proceso de expansión de la economía mexicana a un ritmo similar al de 2011. Durante el período enero-septiembre de 2012, la economía del país registró un aumento anual de 4.2%. A su interior, las actividades primarias mostraron un avance de 6.6%, las industriales de 4.2% y los servicios de 4.4%, con relación al mismo período del año anterior.
- De enero a octubre de 2012, el sector formal privado de la economía mostró un dinámico crecimiento en la creación de plazas laborales, así, en dicho período se generaron 909 mil 294 puestos de trabajo netos en la economía formal que cotizan al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la cifra más alta de los últimos ocho años para un período similar. Esta incorporación significativa de trabajadores permitió que la población asalariada cotizante alcanzara la cifra más alta de su historia: 16 millones 169 mil 662 trabajadores en octubre de 2012. Este dinámico comportamiento se ha reflejado moderadamente en las tasas de desempleo y de subocupación, que si bien permanecen en niveles superiores a los observados antes de la crisis, han venido mostrando una gradual disminución.
- De enero a octubre de 2012 se realizaron 6 mil 772 revisiones salariales y contractuales entre sindicatos y empresas de jurisdicción federal. En ellas participaron 1 millón 987 mil 105 trabajadores, quienes en promedio negociaron incrementos directos al salario de 4.4 por ciento.
- La inflación durante 2012, medida por el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), mostró un ligero repunte respecto al año anterior. Así, a noviembre registró una variación acumulada en lo que va del año de 3.33%, 0.36 puntos porcentuales más alta que la de hace un año para un periodo similar, con lo cual la inflación interanual se situó en 4.18 por ciento.

A partir de septiembre, la inflación general anual presentó un cambio de tendencia, debido a que comenzaron a desvanecerse los choques de oferta que afectaron transitoriamente la tasa de crecimiento de los precios de algunos productos agropecuarios, así como a que la inflación subyacente continuó su tendencia a la baja. Sin embargo, la inflación general continúa por encima del límite superior del intervalo de variabilidad de más o menos un punto porcentual alrededor del objetivo de 3.0 por ciento.
- Durante el 2012, las variaciones reportadas por los principales indicadores salariales de la economía fueron moderadas. Lo anterior, en adición a una creciente productividad media del trabajo, condujo a que los costos laborales unitarios continuaran presentando una tendencia decreciente, lo cual ha implicado una ausencia de presiones inflacionarias provenientes del comportamiento de dichos costos.

SEPTIMO.- El Consejo de Representantes, al establecer los salarios mínimos que habrán de regir a partir del 1o. de enero de 2013, valoró, entre otros, los siguientes factores:

- La evolución de la economía mundial, así como sus perspectivas de crecimiento, han continuado debilitándose. Así, como consecuencia de los problemas que siguen enfrentando las economías avanzadas y su lenta resolución, se percibe una desaceleración generalizada en dichas economías. Lo anterior está afectando el crecimiento de las economías emergentes, lo que se hace evidente en la desaceleración de las exportaciones de estas últimas. En este contexto, para 2013 se espera un crecimiento global de 3.6%, mayor al que se anticipa para 2012, de 3.3%, aunque los riesgos a la baja para el crecimiento de la economía mundial se intensificaron.
- A consecuencia de la fragilidad del crecimiento económico mundial, el desempleo mundial subirá de 200 millones de personas desocupadas a 207 millones en 2013. Las últimas previsiones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ubicaban el desempleo en 204 millones de personas en 2013.

- Se pronostica que la presión inflacionaria seguirá cediendo en las economías avanzadas, y que el nivel general de precios se aproximará a 1.75% en 2013; en las economías de mercados emergentes y en desarrollo se proyecta que la inflación general se desplazará lateralmente. Este pronóstico de inflación supone una estabilidad general de precios de las materias primas, pero el alza pronunciada de los precios de los alimentos es una preocupación creciente. Hasta ahora, las presiones de precios no afectan a todos los principales cultivos alimentarios, a diferencia del periodo 2007–2008.
- Se proyecta que la economía de Estados Unidos de Norteamérica crecerá a un ritmo de alrededor de 2.0% en 2012–2013, y que la incertidumbre y el debilitamiento de la demanda externa repercutirán en la demanda agregada. La inflación en Estados Unidos de Norteamérica se mantendrá atenuada, en vista de la disminución de los precios de las materias primas y la persistente capacidad ociosa, del 2.0% en promedio este año, disminuirá a 1.75% en 2013.
- Las perspectivas de crecimiento a corto plazo de los Estados Unidos de Norteamérica están sujetas a importantes riesgos a la baja derivados de factores internos y externos. El principal riesgo externo es el recrudecimiento de la crisis en la zona del euro.

Un riesgo interno importante es la posibilidad de que la contracción fiscal sea mucho mayor si las autoridades no llegan a un acuerdo para evitar un fuerte aumento automático de los impuestos y recortes de gastos, cuya entrada en vigor está prevista para principios de 2013. En un caso extremo, el precipicio fiscal podría implicar un retiro del estímulo fiscal de más de 4.0% del PIB en 2013, alrededor de 3 puntos porcentuales del PIB superior al ajuste fiscal supuesto en el escenario base. El crecimiento se estancaría en 2013 si el precipicio se materializara plenamente y tendría importantes repercusiones en los principales socios comerciales de Estados Unidos de Norteamérica y también en los países exportadores de materias primas (debido a la caída de los precios de las materias primas).

- En Estados Unidos de Norteamérica, la tasa de desempleo descendió de cerca de 10% en 2010 a alrededor de 8% últimamente, donde se prevé que permanecerá hasta 2013. Sin embargo, buena parte de esa disminución se debe a la lenta expansión de la fuerza laboral durante 2011. Por otro lado, más del 40% de los desempleados han estado desocupados por más de seis meses, lo cual eleva el riesgo de deterioro de las aptitudes.
- Para México, se anticipa que en 2013 la demanda externa seguirá expandiéndose, si bien a un ritmo menor que el estimado para 2012 como reflejo de la desaceleración pronosticada para la producción industrial estadounidense. De esta manera, la producción manufacturera y los servicios relacionados con el comercio exterior continuarían creciendo. Asimismo, se estima que la demanda interna mantenga un dinamismo favorable, pues es previsible que la generación de empleos, el incremento del crédito, una elevada inversión en infraestructura y una mayor confianza de los consumidores y productores se reflejen en un crecimiento del consumo y la inversión. Lo anterior se traduciría en avances en los sectores de la construcción y los servicios menos relacionados con el sector externo.
- Con base en lo anterior, se proyecta que durante 2013 el valor real del Producto Interno Bruto (PIB) de México registre un crecimiento anual de 3.5 por ciento. Cabe señalar que los analistas del sector privado encuestados por el Banco de México esperan un crecimiento anual de 3.6 por ciento de acuerdo con la encuesta publicada en noviembre de 2012.
- Dentro de este escenario se pronostica que en 2013 la inflación se ubicará dentro del objetivo del Banco de México de 3.0% más un intervalo de variabilidad de un punto porcentual.
- El entorno macroeconómico previsto para 2013 no está exento de riesgos que podrían perturbar las trayectorias estimadas. Dentro de los elementos que de materializarse tendrían un efecto negativo, se encuentran los siguientes:
 - Menor dinamismo de la economía de Estados Unidos de Norteamérica y de la economía mundial. Si bien se espera que las autoridades estadounidenses logren un acuerdo para reducir la magnitud del ajuste fiscal que está legislado para inicios del próximo año, es posible que el acuerdo sea parcial o que haya un atraso en el mismo. Además, la recuperación del mercado laboral en ese país podría mantenerse débil y la confianza de los consumidores podría deteriorarse.
 - Recrudecimiento de los problemas de confianza asociados a la situación fiscal y financiera en diversos países de la zona del euro. Si bien se han registrado acciones de política significativas durante los últimos meses, aún existe incertidumbre sobre la implementación de las mismas y sobre si serán suficientes para resolver los problemas de sostenibilidad que se han observado. Lo anterior implica que pueden registrarse periodos de elevada volatilidad en los mercados financieros internacionales que podrían afectar el acceso al financiamiento y la confianza de los hogares y las empresas.

- Choques adicionales en algunos mercados de materias primas que lleven a presiones al alza en algunos precios, limitando el margen de maniobra para los bancos centrales a nivel global. Es posible que continúen, e incluso se agraven, algunos de los conflictos geopolíticos en el Medio Oriente. Asimismo, se ha observado una mayor volatilidad en las condiciones climáticas a nivel global, llevando a fluctuaciones elevadas en los precios de productos agropecuarios.

OCTAVO.- Los representantes de los sectores obrero y patronal que integran el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos hacen pública su adhesión al Pacto por México, suscrito el pasado 2 de diciembre por el Presidente de la República y los dirigentes de los partidos políticos más importantes, por considerar que sienta las bases de un nuevo acuerdo político, económico y social para impulsar el crecimiento económico que genere los empleos de calidad que demandan los mexicanos, entre otros propósitos, y así generar bienestar para toda la población, disminuir la pobreza y la desigualdad social. Coinciden plenamente con el señalamiento del Pacto de que: El mejor instrumento para terminar con la pobreza es el empleo.

NOVENO.- En adición a lo anterior, el Consejo de Representantes al establecer los salarios mínimos que habrán de regir a partir del 1o. de enero de 2013 sustentó su Resolución en los siguientes factores:

- Aumentar la productividad laboral promedio continúa siendo un desafío clave que debe involucrar esfuerzos para aumentar el nivel de educación y las capacidades requeridas para la transformación productiva y el desarrollo económico, combinado con un entorno de política conducente al crecimiento y a la generación de empleos. Cuando los salarios aumentan paralelamente a la productividad, ambos se mantienen sostenibles y estimulan el crecimiento de la actividad económica, aumentando el poder adquisitivo de los hogares.
- El subsidio para el empleo que incrementa el ingreso de los trabajadores, se aplicará en los términos obligatorios y directos que se encuentren vigentes a partir del 1o. de enero de 2013, con independencia de los salarios mínimos a que se refiere esta Resolución.
- Los salarios contractuales se continuarán revisando en la más amplia libertad de las partes, dentro de las condiciones específicas de cada empresa, tomando en cuenta su productividad, competitividad y la imperiosa necesidad de generar empleos productivos, de manera que el incremento que se determina a los salarios mínimos, no sea la base ni el límite para las revisiones contractuales, sino que se considere la capacidad económica de cada empleador, su subsistencia y la necesaria reinversión del capital.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en la fracción VI del apartado A) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 322, 323, 335, 336, 345, 551, 553, 554, 557, 561, 562, 563, 570, 571, 574 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, es de resolverse, y

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Las áreas geográficas en que para fines salariales se ha dividido a la República Mexicana, son las que se señalan a continuación con un número progresivo, denominación y definición de su integración municipal.

- I.- Área geográfica "A" integrada por: todos los municipios de los Estados de Baja California y Baja California Sur; los municipios de Guadalupe, Juárez y Praxedis G. Guerrero, del Estado de Chihuahua; el Distrito Federal; el municipio de Acapulco de Juárez, del Estado de Guerrero; los municipios de Guadalajara, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan, del Estado de Jalisco; los municipios de Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz y Tultitlán, del Estado de México; los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, Santa Catarina, San Nicolás de los Garza y San Pedro Garza García, del Estado de Nuevo León; los municipios de Agua Prieta, Altar, Atil, BÁCUM, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Cananea, Carbó, Cucurpe, Empalme, Etchojoa, General Plutarco Elías Calles, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Imuris, La Colorada, Magdalena, Naco, Navojoa, Nogales, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, San Ignacio Río Muerto, San Luis Río Colorado, San Miguel de Horcasitas, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Suaqui Grande, Trincheras y Tubutama, del Estado de Sonora; los municipios de Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Camargo, Ciudad Madero, El Mante, Gómez Farías, González, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico, Valle Hermoso y Xicoténcatl, del Estado de Tamaulipas, y los municipios de Agua Dulce, Coatzacoalcos, Coatzintla, Cosoleacaque, Las Choapas, Ixhuatlán del Sureste, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Poza Rica de Hidalgo y Tuxpan, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- Área geográfica "B" integrada por: todos los municipios de los Estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro de Arteaga, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas; todos los municipios del Estado de Chihuahua excepto Guadalupe, Juárez y Praxedis G. Guerrero; todos los municipios del Estado de Guerrero excepto Acapulco de Juárez; todos los municipios del Estado de Jalisco excepto Guadalajara, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan; todos los municipios del Estado de México excepto Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz y Tultitlán; todos los municipios del Estado de Nuevo León excepto Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, Santa Catarina, San Nicolás de los Garza y San Pedro Garza García; los municipios de Aconchi, Alamos, Arivechi, Arizpe, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Cumpas, Divisaderos, Fronteras, Granados, Huachinera, Huásabas, Huépac, Mazatán, Moctezuma, Nácori Chico, Nacozari de García, Onavas, Quiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira y Yécora, del Estado de Sonora; los municipios de Abasolo, Burgos, Bustamante, Casas, Cruillas, Güémez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Miquihuana, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Victoria y Villagrán, del Estado de Tamaulipas; y todos los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, excepto Agua Dulce, Coatzacoalcos, Coatzintla, Cosoleacaque, Las Choapas, Ixhuatlán del Sureste, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Poza Rica de Hidalgo y Tuxpan.

SEGUNDO.- Los salarios mínimos generales que tendrán vigencia a partir del 1 de enero de 2013 en las áreas geográficas a que se refiere el punto resolutorio anterior, como cantidad mínima que deben recibir en efectivo los trabajadores por jornada ordinaria diaria de trabajo, serán los que se señalan a continuación:

	Pesos
Área geográfica "A"	\$64.76
Área geográfica "B"	\$61.38

TERCERO.- De la Lista de profesiones, oficios y trabajos especiales a los que se les fija un salario mínimo profesional, se suprime para el año 2013 y en lo sucesivo, las ocupaciones de Oficial Mecánico(a) tornero(a), Moldeador(a) en fundición de metales y Oficial de niquelado y cromado de artículos y piezas de metal. Asimismo, se acordó cambiar la denominación y definición de la ocupación de Peinador(a) y manicurista por la de Peluquero(a) y cultor(a) de belleza en general, así como mantener sin cambio las denominaciones, descripciones y diferencias salariales con respecto al salario mínimo general del Costurero(a) en confección de ropa en trabajo a domicilio, Oficial mecánico(a) en reparación de automóviles y camiones, Recamarero(a) en hoteles, moteles y otros establecimientos de hospedaje y Soldador(a) con soplete o con arco eléctrico, así como las demás ocupaciones incluidas en la Lista de profesiones, oficios y trabajos especiales que estuvieron vigentes en el 2012.

CUARTO.- Las definiciones y descripciones de las actividades, profesiones, oficios y trabajos especiales serán las que a continuación se señalan:

1. ALBAÑILERIA, OFICIAL DE

Es la persona que realiza labores de construcción y reparación de cimientos, levantamiento de muros, techos, losas, dadas y otras obras de albañilería. Cuida de la preparación de la mezcla, pega tabiques, hace amarres y castillos, arma varillas para trabes, cimbras y colado de concreto en losas, contratraveses y columnas, coloca tubos de albañal, empotra herrería, realiza aplanados y recubre pisos. Cuando se requiere construye tarimas, andamios, cajas de mezcla, castillos y soportes para losas de concreto, así como cortar y doblar la varilla y el alambón para hacer castillos, cimbras y estructuras metálicas.

2. BOTICAS, FARMACIAS Y DROGUERIAS, DEPENDIENTE(A) DE MOSTRADOR EN

Es la persona que vende al público medicamentos y productos de tocador en boticas, farmacias y droguerías. Averigua lo que el cliente desea, surte las recetas o las pasa al boticario o farmacéutico para que las prepare, despacha productos higiénicos y otros. Hace notas y a veces cobra; anota los faltantes, elabora y recibe pedidos; acomoda la mercancía en los estantes.

3. BULDOZER Y/O TRAXCAVO, OPERADOR(A) DE

Es la persona que opera un buldózer y/o traxcavo y los aditamentos respectivos. Revisa el funcionamiento de la máquina y del equipo, y acciona los controles necesarios para realizar las funciones propias de la máquina, como son: remover tierra, desmontar, excavar, nivelar terrenos, cargar materiales, entre otras funciones, en la industria de la construcción y en actividades conexas. Puede realizar pequeñas reparaciones a la maquinaria y equipo o bien reportarlo para mantenimiento o reparación.

4. CAJERO(A) DE MAQUINA REGISTRADORA

Es la persona que, mediante la operación de una máquina registradora, cobra a los clientes las cantidades amparadas por las notas respectivas o marcadas en las mercancías, entregando al cliente la copia de la nota de venta o la tira de la registradora. Al iniciar su labor recibe un fondo de moneda fraccionaria para dar cambio y al terminar hace el corte de caja y repone el fondo que recibió.

5. CAJISTA DE IMPRENTA, OFICIAL

Es la persona que compone tipos a mano para la impresión tipográfica de textos, ilustraciones y dibujos. Determina y hace la distribución de las líneas y el tipo que han de emplearse, mide y coloca los tipos en el componedor y los ajusta, pasa las líneas a la volanta y las sujeta adecuadamente; saca las pruebas y hace las correcciones necesarias.

6. CANTINERO(A) PREPARADOR(A) DE BEBIDAS

Es la persona que prepara y sirve bebidas alcohólicas en bares, cantinas, restaurantes, hoteles y establecimientos similares, a petición de los meseros o directamente a clientes en la barra. Mezcla adecuadamente los diversos ingredientes para preparar bebidas corrientes o especiales, sirve cocteles o bebidas sin mezcla. Lleva al día la dotación de bebidas y otros artículos necesarios. Cuida del lavado y secado de vasos, copas y demás recipientes.

7. CARPINTERO(A) EN FABRICACION Y REPARACION DE MUEBLES, OFICIAL

Es la persona que fabrica o repara muebles y otros artículos similares. Determina la cantidad y tipo de madera requerida, la prepara, desplanta, marca, corta y labra las partes del artículo que se va a fabricar o reparar; arma y pega las piezas y les da el acabado debido. Monta piezas con partes prefabricadas, instala muebles, herrajes y recubre los artículos ya armados. Se auxilia de herramientas propias del oficio. Ocasionalmente hace presupuestos o se vale de planos y diseños.

8. COCINERO(A), MAYOR(A) EN RESTAURANTES, FONDAS Y DEMAS ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACION Y VENTA DE ALIMENTOS

Es la persona que prepara, cocina y condimenta alimentos en establecimientos dedicados a su preparación y venta. Ordena los ingredientes a los abastecedores o los toma de la provisión existente; elabora los platillos del menú que le son solicitados, vigila la limpieza de vajillas y utensilios. Supervisa ayudantes. Se auxilia de utilería propia del oficio.

9. COLCHONES, OFICIAL EN FABRICACION Y REPARACION DE

Es la persona que fabrica o repara colchones, coloca y adapta resortes al tambor, llena la funda y/o coloca las cubiertas con el material requerido, cose la abertura y la ribetea.

10. COLOCADOR(A) DE MOSAICOS Y AZULEJOS, OFICIAL

Es la persona que coloca mosaico, azulejo, loseta y materiales similares, usados en la construcción y decoración de casas y edificios. Selecciona, prepara y corta los materiales que va a colocar; combina las piezas y las dispone según los diseños a lograr; prepara la superficie con los materiales requeridos y coloca las piezas. Retoca, rellena juntas, limpia, pule y acaba las superficies. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

11. CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y CASAS HABITACION, YESERO(A) EN

Es la persona que realiza el acabado de muros, techos y columnas, aplicando a éstos una capa de yeso y recubriendo también, con el mismo material, plafones, divisiones y entrepaños. Prepara el yeso y la superficie y lo aplica hasta lograr el acabado requerido. Puede utilizar andamios y estructuras semipermanentes de madera o de otros materiales.

12. CORTADOR(A) EN TALLERES Y FABRICAS DE MANUFACTURA DE CALZADO, OFICIAL

Es la persona que corta a mano o a máquina pieles de todas clases u otros materiales para calzado. Selecciona las partes del material que no tienen defectos, las extiende sobre la mesa o tablero y después lo corta a máquina o bien a mano. Cuando el cortado es a máquina cuida de su lubricación y la reporta para mantenimiento.

13. COSTURERO(A) EN CONFECCION DE ROPA EN TALLERES O FABRICAS

Es la persona que confecciona prendas o ejecuta procesos a máquina con el material proporcionado por el patrón en su taller o fábrica. El personal puede prescindir del uso de máquinas cuando los productos son confeccionados parcial o totalmente a mano. Asimismo, ajusta, lubrica y cuida el correcto funcionamiento de la máquina, y la reporta para mantenimiento o reparación. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

14. COSTURERO(A) EN CONFECCION DE ROPA EN TRABAJO A DOMICILIO

Es la persona a quien se le entrega material habilitado para realizar costura a domicilio. Efectúa la costura a máquina o a mano, según la orden de trabajo respectiva y entrega al patrón las prendas confeccionadas. Como se trata de trabajo a domicilio que se remunera por unidad de obra, las tarifas serán tales que un trabajador(a) normal en condiciones de trabajo también normales, obtenga en 8 horas de labor, por lo menos, el salario mínimo profesional vigente, la proporción correspondiente al séptimo día y demás prestaciones legales.

15. CHOFER ACOMODADOR(A) DE AUTOMOVILES EN ESTACIONAMIENTOS

Es la persona que realiza labores de recepción, acomodo y entrega de vehículos en estacionamiento público de automóviles. Recibe el vehículo colocándole una parte de la contraseña, lo estaciona en el lugar indicado; al retornar el cliente entrega el vehículo recogiendo la contraseña. Este trabajador(a) necesita licencia de automovilista.

16. CHOFER DE CAMION DE CARGA EN GENERAL

Es la persona que opera un camión para el transporte de carga en general. Verifica el funcionamiento del vehículo y lo conduce hasta el lugar donde recoge la carga, opera el camión hasta su destino, donde vigila la entrega correcta de la carga, presenta la documentación que la ampara y en su caso cobra el importe del flete y/o de la mercancía. Este(a) trabajador(a) deberá tener el tipo de licencia que requieran las disposiciones legales vigentes en la zona correspondiente, que lo acrediten como calificado para conducir esta clase de vehículo. Puede realizar pequeñas reparaciones al vehículo, reportarlo y/o conducirlo al taller mecánico para su reparación.

17. CHOFER DE CAMIONETA DE CARGA EN GENERAL

Es la persona que opera una camioneta para el transporte de carga en general. Verifica el funcionamiento del vehículo y lo conduce hasta el lugar donde recoge la carga, opera la camioneta hasta su destino donde vigila la entrega de la carga, presenta la documentación que la ampara y en su caso cobra el importe del flete y/o de la mercancía. Este(a) trabajador(a) deberá tener el tipo de licencia que requieran las disposiciones legales vigentes en la zona correspondiente, que lo acrediten como calificado para conducir esta clase de vehículo. Puede realizar pequeñas reparaciones al vehículo, reportarlo y/o conducirlo al taller mecánico para su reparación.

18. CHOFER OPERADOR(A) DE VEHICULOS CON GRUA

Es la persona que maneja y opera grúas móviles, camión grúa o grúa sobre orugas, para auxilio de vehículos o para tareas que requieran su intervención. Coloca el vehículo y objeto a levantar en la posición adecuada y, valiéndose de grúa de operación manual o impulsada, engancha el objeto o vehículo como más convenga colocando el material de amortiguamiento necesario, hace el transporte hasta el lugar indicado; repite la operación cuantas veces sea necesario.

19. DRAGA, OPERADOR(A) DE

Es la persona que opera una draga para realizar excavaciones en la construcción de colectores pluviales, canales en sistemas de riego, obras portuarias y otras labores similares. Revisa el funcionamiento de la draga, acciona controles y procede a excavar, carga material pesado, demuele edificios, coloca estructuras metálicas, según el trabajo por realizar. Puede efectuar pequeñas reparaciones a los motores o a la grúa de que está provista la draga o bien reportarla para mantenimiento y reparación.

20. EBANISTA EN FABRICACION Y REPARACION DE MUEBLES, OFICIAL

Es la persona que fabrica y repara muebles de madera. Toma las medidas requeridas; efectúa los cortes precisos y labra la madera, realiza el acabado final y coloca herrajes. Se auxilia de herramientas propias del oficio. Puede interpretar dibujos, planos y especificaciones.

21. ELECTRICISTA INSTALADOR(A) Y REPARADOR(A) DE INSTALACIONES ELECTRICAS, OFICIAL

Es la persona que instala, repara o modifica instalaciones eléctricas. Reemplaza fusibles e interruptores monofásicos y trifásicos; sustituye cables de la instalación; conecta o cambia tableros de distribución de cargas o sus elementos. Ranura muros y entuba; distribuye conforme a planos salidas de centros, apagadores y contactos. Sustituye e instala lámparas, equipos de ventilación y calefacción. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

22. ELECTRICISTA EN LA REPARACION DE AUTOMOVILES Y CAMIONES, OFICIAL

Es la persona que localiza y corrige fallas del sistema eléctrico de automóviles y camiones. Repara o sustituye y monta conductores del sistema eléctrico, acumulador, marcha, generador o alternador, regulador, bobina de ignición, distribuidor, sistema de luces, bocinas e interruptores de encendido. Revisa, limpia y carga baterías; supervisa ayudantes. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

23. ELECTRICISTA REPARADOR(A) DE MOTORES Y/O GENERADORES EN TALLERES DE SERVICIO, OFICIAL

Es la persona que repara motores y generadores. Localiza los desperfectos, cambia conexiones, baleros, chumaceras, o el embobinado; retira las bobinas dañadas y las repone. Hace pruebas y verifica su correcto funcionamiento. Se auxilia de herramientas propias del oficio. En su caso, supervisa labores del ayudante.

24. EMPLEADO(A) DE GONDOLA, ANAQUEL O SECCION EN TIENDAS DE AUTOSERVICIO

Es la persona que atiende una góndola, anaquel o sección en tiendas de autoservicio. Recibe mercancías del almacén para su clasificación y acomodo en los anaqueles; pone etiquetas, marca precios, reporta faltantes y mantiene la góndola, anaquel o sección ordenada. Cuando es requerido orienta y ayuda al cliente a seleccionar la mercancía, le indica dónde se encuentran los probadores. En algunos casos hace la nota y la pasa a la caja para su cobro.

25. ENCARGADO(A) DE BODEGA Y/O ALMACEN

Es la persona que controla las entradas y salidas de materiales, productos, mercancías u otros artículos que se manejen en la bodega o almacén del que es responsable. Vigila el orden de las mercancías en los casilleros. Supervisa o hace las entregas de las mismas mediante la documentación establecida; lleva registros, listas y archivo de los movimientos ejecutados diariamente; hace reportes y relaciones de materiales faltantes. Puede formular pedidos.

26. ENFERMERIA, AUXILIAR PRACTICO(A) DE

Es la persona que dispensa cuidados simples de asistencia a enfermos en hospitales, clínicas, laboratorios y otros establecimientos similares. Recibe pacientes y los registra; toma signos vitales, sangre y otras muestras; hace curaciones menores, aplica sondas, sueros, inyecta, premedica enfermos que van a ser operados; auxilia en operaciones, partos, cunas e incubadoras; alimenta y asea niños(as), limpia y esteriliza instrumental quirúrgico y otras labores de asepsia y atención a enfermos(as). Puede administrar medicinas y vigilar la periodicidad en que deben aplicarse. Desempeña su trabajo bajo vigilancia de un médico o enfermera(o) titulada(o).

27. FERRETERIAS Y TLAPALERIAS, DEPENDIENTE(A) DE MOSTRADOR EN

Es la persona que atiende y suministra al público mercancías propias del ramo en comercios al por menor. Se informa de la mercancía que desean los clientes, la busca y se la presenta, en caso de no contar con ella, sugiere alguna semejante; le informa del precio, hace la nota de venta y eventualmente cobra; envuelve el artículo o lo hace despachar a los clientes. Reporta mercancía faltante, acomoda la que llega conforme a catálogos de especificación o precios. Ayuda, cuando es necesario, al levantamiento de inventarios.

28. FOGONERO(A) DE CALDERAS DE VAPOR

Es la persona que se encarga del funcionamiento y operación de una o varias calderas para el suministro de agua caliente y vapor. Acciona las válvulas para dar al agua su correcto nivel; alimenta la caldera con el combustible requerido, la enciende, cuida que la temperatura y presión del agua y vapor sean las adecuadas, vigila su correcto funcionamiento y la purga cuando es necesario.

29. GASOLINERO(A), OFICIAL

Es la persona que atiende al público en una gasolinera. Inicia su turno recibiendo por inventario los artículos que se expenden. Suministra gasolina, aceites, aditivos y otros artículos; cobra por ellos y al finalizar su turno entrega por inventario aquellos artículos que no se expendieron, así como el importe de las ventas.

30. HERRERIA, OFICIAL DE

Es la persona que fabrica o repara puertas, ventanas, cancelas, barandales, escaleras y otras piezas utilizadas en la construcción, según especificaciones de planos, dibujos o diseños. Elige el material adecuado, toma las medidas requeridas, lo corta en frío o en caliente y le da la forma deseada; taladra, une las partes, coloca herrería, pule y aplica anticorrosivo. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

31. HOJALATERO(A) EN LA REPARACION DE AUTOMOVILES Y CAMIONES, OFICIAL

Es la persona que repara o reemplaza piezas de carrocería en automóviles, camiones y otros vehículos. Da forma a la lámina martillando y doblándola en frío o en caliente; taladra agujeros para los remaches o pernos y une las piezas con soldadura. Se auxilia de herramientas propias del oficio. En su caso supervisa las labores del ayudante si lo hubiera.

32. JOYERO(A) PLATERO(A), OFICIAL

Es la persona que fabrica y repara joyas y artículos de metales preciosos. Selecciona, limpia y engasta piedras preciosas y decorativas según el diseño o especificaciones que se le proporcionen; funde el metal o aleación y lo vierte en el molde; da a las piezas la forma y acabado requerido. Se auxilia de herramientas propias del oficio. Puede grabar inscripciones y motivos decorativos.

33. JOYERO(A) PLATERO(A) EN TRABAJO A DOMICILIO, OFICIAL

Es la persona a quien se le entregan los materiales necesarios para que en su domicilio manufacture, repare o limpie, artículos de metales preciosos, o seleccione y engaste piedras finas o decorativas. Se auxilia de herramientas propias del oficio. Como se trata de trabajo a domicilio, que se remunera por unidad de obra, las tarifas serán tales que un trabajador(a) normal en condiciones de trabajo también normales, en ocho horas de labor, obtenga por lo menos el salario mínimo profesional vigente, la proporción correspondiente al séptimo día y demás prestaciones legales.

34. LINOTIPISTA, OFICIAL

Es la persona que prepara y opera un linotipo. Recibe el o los escritos a copiar y las instrucciones para hacerlo. Realiza el trabajo, saca las matrices, manda sacar las pruebas y si hay errores los corrige.

35. LUBRICADOR(A) DE AUTOMOVILES, CAMIONES Y OTROS VEHICULOS DE MOTOR

Es la persona que ejecuta labores de lubricación, limpieza y mantenimiento de las partes móviles de autos, camiones y otros vehículos de motor. Coloca el vehículo en la fosa o rampa fija o hidráulica; lava motor y chasis; revisa los niveles de aceite del cárter, caja de velocidades, diferencial y líquido de frenos reponiendo el faltante o cambiándolo, según las indicaciones recibidas; lubrica las partes provistas de graseras. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

36. MAESTRO(A) EN ESCUELAS PRIMARIAS PARTICULARES

Es la persona que imparte clases en instituciones particulares de enseñanza. Prepara sus clases, asiste al lugar de su trabajo a un horario fijo, controla la asistencia y disciplina de sus alumnos, efectúa las evaluaciones o exámenes periódicamente y hace los reportes necesarios.

37. MANEJADOR(A) EN GRANJA AVICOLA

Es la persona que realiza labores de cría y atención de aves en granja avícola. Alimenta las aves, esparce desinfectantes, administra vacunas, lleva registros de alimentación y producción, y, en su caso, realiza las operaciones de incubación, clasificación y despacho de huevo y aves, cuando estas últimas se desarrollen en la granja.

38. MAQUINARIA AGRICOLA, OPERADOR(A) DE

Es la persona que opera uno o varios tipos de máquinas para labores agrícolas como tractores, trilladoras y cosechadoras combinadas. Revisa la máquina y comprueba su correcto funcionamiento; selecciona y adapta los implementos que vaya a utilizar, la conduce al lugar donde deba realizar el trabajo, que puede consistir en destroncar, rastrear, chapear, nivelar terrenos, barbechar, sembrar, cosechar, empacar, trillar, embalar, recolectar y otras operaciones similares. Cuida de la lubricación de la máquina e implementos que utiliza o las reporta para mantenimiento y reparación.

39. MAQUINAS PARA MADERA EN GENERAL, OFICIAL OPERADOR(A) DE

Es la persona que opera máquinas para trabajar la madera, entre otras: sierra circular, sierra cinta, cepillo, torno rauter, escopleadora, machimbradora, trompo, canteadora, perforadora y pulidora. Instala los accesorios de seguridad necesarios para cada operación, ajusta la máquina y procede a cortar, orillar, prensar, pegar, pulir, obtener chapa fina y otras labores semejantes. En su caso, puede encargarse de limpiar, lubricar, afilar las sierras y efectuar reparaciones simples.

40. MECANICO(A) EN REPARACION DE AUTOMOVILES Y CAMIONES, OFICIAL

Es la persona que repara las partes mecánicas de automóviles, camiones y otros vehículos de motor. Examina la naturaleza de los desperfectos; ajusta motores, los afina, arregla sistemas de transmisión, caja de velocidades, embrague, frenos, suspensión, dirección o cualquier otra parte del mecanismo. Verifica el resultado final de las composuras. Se auxilia de herramientas propias del oficio. En su caso, supervisa ayudantes.

41. MONTADOR(A) EN TALLERES Y FABRICAS DE CALZADO, OFICIAL

Es la persona que prepara y monta las piezas de la parte superior del calzado. Monta el corte sobre la horma donde pega una plantilla, coloca el contrahorte entre el forro y la piel exterior del zapato, inserta el soporte protector y hace el montaje de los enfranques, el talón y la punta, recortando y uniendo el zapato. Cuida de la lubricación de la máquina y la reporta para mantenimiento.

42. PELUQUERO(A) Y CULTOR(A) DE BELLEZA EN GENERAL

Es el trabajador(a) que lleva a cabo actividades relacionadas con el corte, teñido, peinado y arreglo del cabello. Con frecuencia lleva a cabo otras tareas de cultor(a) de belleza en sus diversas modalidades empleando los instrumentos propios del oficio.

43. PERFORISTA CON PISTOLA DE AIRE

Es la persona que utilizando una pistola de aire hace las barrenaciones para dinamitar roca fija, terrenos o demoliciones de edificios. Revisa el funcionamiento de la pistola de aire y procede a barrenar según las instrucciones recibidas y en el lugar indicado. Verifica la profundidad y dimensión del barrenado y si hay errores los corrige. Remueve asfalto y perfora barrenos para las construcciones de túneles, carreteras, urbanizaciones, vías férreas, presas u otras construcciones similares. Se encarga de la limpieza de la pistola de aire, la lava, engrasa y la guarda en el almacén.

44. PINTOR(A) DE AUTOMOVILES Y CAMIONES, OFICIAL

Es la persona que realiza el acabado, total o parcial, de pintura de automóviles, camiones y otros vehículos. Prepara la superficie; cubre molduras y cristales con papel; acondiciona o mezcla la pintura para lograr el tono deseado y la aplica cuantas veces sea necesario. Se auxilia de herramientas propias del oficio. Supervisa a los ayudantes en las labores de pulido y encerado.

45. PINTOR(A) DE CASAS, EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL, OFICIAL

Es la persona que aplica capas de pintura, barniz, laca o productos similares en interiores y exteriores de casas, edificios y otro tipo de construcciones. Acondiciona previamente la superficie que va a pintar, lijándola, resanándola o aplicando sellador o plaste, luego prepara la pintura, iguala tonos y pinta, repitiendo esta operación las veces necesarias hasta que la aplicación sea uniforme. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

46. PLANCHADOR(A) A MAQUINA EN TINTORERIAS, LAVANDERIAS Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES

Es la persona que plancha a máquina prendas de vestir, ropa y otros tejidos en tintorerías, lavanderías, hoteles, hospitales y establecimientos similares. Coloca apropiadamente la prenda en la mesa acolchonada en la máquina, baja la plancha sobre el artículo, acciona los pedales para regular la presión de salida del vapor y repite la operación hasta obtener un planchado correcto. Limpia y desmancha las prendas conforme a procedimientos establecidos. Puede lubricar y preparar la maquinaria para el siguiente turno o la reporta para mantenimiento.

47. PLOMERO(A) EN INSTALACIONES SANITARIAS, OFICIAL

Es la persona que instala o repara tuberías, tinacos, enseres o accesorios sanitarios para servicio de agua, drenaje o gas. Sondea, destapa, corta, dobla, tarraja, suelda y conecta tubos y partes relacionadas con las instalaciones sanitarias y de gas. Hace cambios de las partes que lo requieran. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

48. PRENSA OFFSET MULTICOLOR, OPERADOR(A) DE

Es la persona que opera una o varias prensas automáticas o semiautomáticas para la impresión en offset multicolor. Prepara las placas y las monta; entinta rodillos, regula la presión, carga el papel, hace funcionar la prensa, saca pruebas, realiza el tiro final verificando la calidad de la impresión y vigilando el correcto funcionamiento del equipo. Cuando la impresión deba hacerse en varios colores, repite la operación según el número de tintas. En su caso, supervisa ayudantes.

49. PRENSISTA, OFICIAL

Es la persona que prepara y opera diferentes clases de prensas para imprimir textos en un solo color, ilustraciones, dibujos sobre papel y otros similares. Ajusta su prensa, recibe las formas, enrama, coloca papel, entinta y la pone a funcionar; saca las pruebas y realiza el tiro; vigila el correcto funcionamiento de la máquina, su lubricación y mantenimiento.

50. RADIOTECNICO(A) REPARADOR(A) DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS, OFICIAL

Es la persona que repara fallas y/o defectos en aparatos eléctricos y electrónicos. Desmonta, repara o sustituye las piezas dañadas o defectuosas y hace las pruebas para verificar su correcto funcionamiento. Se auxilia de herramientas propias del oficio. En caso necesario repara equipo de telecomunicaciones, de cómputo y celulares. Supervisa ayudantes.

51. RECAMARERO(A) EN HOTELES, MOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE

Es la persona que realiza labores de limpieza y arreglo de habitaciones o dormitorios en hoteles y otros establecimientos de hospedaje. Asea la habitación, hace las camas y renueva las provisiones de la habitación.

52. REFACCIONARIAS DE AUTOMOVILES Y CAMIONES, DEPENDIENTE(A) DE MOSTRADOR EN

Es la persona que atiende y suministra al público refacciones de automóviles y camiones en establecimientos dedicados a esta actividad. Se entera de la pieza deseada, la localiza por su número en el catálogo de partes, la toma del anaquel correspondiente para entregarla al cliente, hace la nota y algunas veces cobra. Lleva el control de las refacciones que vende e informa de los faltantes. Ayuda en el levantamiento de inventarios.

53. REPARADOR(A) DE APARATOS ELECTRICOS PARA EL HOGAR, OFICIAL

Es la persona que realiza labores de localización y reparación de las partes defectuosas de las unidades. Desmonta el aparato, repara o sustituye las piezas dañadas, gastadas o rotas; lo arma y comprueba su correcto funcionamiento. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

54. REPORTERO(A) EN PRENSA DIARIA IMPRESA

Es la persona que obtiene información de interés general sobre eventos o temas de actualidad a través de la observación de los hechos, de entrevistas a personas vinculadas con los mismos, o a personas de interés para la comunidad. Esta información la ordena, estructura y transmite de manera clara y expedita a la empresa periodística para su revisión y, en su caso, redacción definitiva y publicación. En ocasiones el trabajador(a) es el encargado(a) de elaborar la redacción misma de la nota. El reportero(a) requiere de estar informado(a) sobre los eventos o temas de su trabajo para darles seguimiento. En la captura de información puede auxiliarse de grabadoras, taquigrafía o notas y la transmisión la realiza a través de muy distintos medios, que incluyen desde la mecanografía y presentación directa de la nota hasta su envío por medio telefónico, telegráfico, télex o telefax.

55. REPORTERO(A) GRAFICO(A) EN PRENSA DIARIA IMPRESA

Es la persona que acude a personas o a eventos de interés general con el objeto de obtener negativos de fotografía para ilustrar sucesos y artículos de actualidad. Generalmente entrega al periódico el material fotográfico sin revelar, acompañándolo de los datos de referencia con los nombres de los personajes o de los eventos que aparecen en los negativos. En ocasiones el trabajador(a) revela e imprime las fotografías. Para su trabajo se auxilia de cámaras fotográficas y otros artículos propios de su profesión y, en ocasiones, acompaña en su labor a un reportero(a), quien le sugiere o indica el género, estilo o ángulo de la fotografía deseada.

56. REPOSTERO(A) O PASTELERO(A)

Es la persona que elabora pan, como pastas, tartas, pasteles y otros productos de harina. Selecciona, pesa y mezcla los ingredientes a mano o a máquina, da forma a la masa, la coloca en hojas de lámina o moldes, los deja reposar y después los hornea. Prepara las pastas para relleno y decoración con los ingredientes apropiados y adorna las piezas según se requiera. Se auxilia en su trabajo de uno o más ayudantes.

57. SASTRERIA EN TRABAJO A DOMICILIO, OFICIAL DE

Es la persona a quien le entregan los materiales necesarios para la confección o reparación de prendas de vestir en el ramo de la sastrería. Corta la tela y/o recibe los materiales habilitados de acuerdo a los moldes u órdenes de trabajo recibidas y procede a coserlas a mano o a máquina. Puede ejecutar otras labores tales como hilvanar y pegar botones. Como se trata de trabajo a domicilio, que se remunera por unidad de obra, las tarifas serán tales que un trabajador(a) normal en condiciones de trabajo también normales, en ocho horas de labor, obtenga por lo menos el salario mínimo profesional vigente, la proporción correspondiente al séptimo día y demás prestaciones legales.

58. SECRETARIO(A) AUXILIAR

Es la persona que transcribe informes, textos y diversos documentos. Maneja máquina de escribir y/o procesador de textos, toma dictado y, cuando se requiere, realiza otras tareas de oficina como son: compaginar, engrapar, ensobrar, atender llamadas telefónicas, archiva física o electrónicamente los documentos transcritos, recibe, registra, distribuye y controla la correspondencia y documentación, opera impresoras electrónicas y fotocopadoras.

59. SOLDADOR(A) CON SOPLETE O CON ARCO ELECTRICO

Es la persona que suelda, une, rellena o corta piezas de metal. Se auxilia de máquinas eléctricas y de soplete de oxiacetileno, así como de electrodos y barras de soldaduras de varios tipos. En ocasiones puede también operar máquinas de arco sumergido, equipos de soldadura de argón, helio, nitrógeno u otros similares y hacer soldaduras sin material de aporte. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

60. TABLAJERO(A) Y/O CARNICERO(A) EN MOSTRADOR

Es la persona que destaza, corta, prepara, limpia, pesa y vende al público carne de res, cerdo y otros animales, en establecimientos dedicados a esta actividad. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

61. TAPICERO(A) DE VESTIDURAS DE AUTOMOVILES, OFICIAL

Es la persona que instala o repara los revestimientos interiores de automóviles o camiones. Quita forros, repara o coloca enresortado nuevo; pone alambres, amarres, rellenos y grapas; forros de protección, cordones de vista o de remate, pasamanería y botones.

62. TAPICERO(A) EN REPARACION DE MUEBLES, OFICIAL

Es la persona que repara o reemplaza el tapiz de muebles de todo tipo. Quita forros, repara enresortado o coloca uno nuevo, pone alambres, amarres o grapas; coloca rellenos, forros de protección en partes laterales y cojines, cordones de vista o de remate, botones y otros. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

63. TRABAJO SOCIAL, TECNICO(A) EN

Es la persona que estudia y sugiere soluciones a problemas de orden social y familiar. Realiza encuestas socioeconómicas para determinar problemas habitacionales y de desarrollo de la comunidad; orienta en problemas de nutrición, pedagogía infantil, rendimiento escolar y readaptación infantil a hogares sustitutos. Puede aconsejar sobre prevención de accidentes y orientar sobre servicios de casas de cuna. Este salario mínimo profesional cubre únicamente al trabajador(a) social a nivel técnico que estudió el plan de 3 años o 6 semestres después de la secundaria.

64. VAQUERO(A) ORDEÑADOR(A) A MAQUINA

Es la persona que realiza labores de cuidado y ordeña del ganado lechero. Alimenta el ganado, lo baña, asea los establos, selecciona los animales para la ordeña, saca muestras de leche y después efectúa la ordeña a máquina. Limpia el material de ordeña y reporta los animales cuando les observa alguna lesión o enfermedad.

65. VELADOR(A)

Es la persona que realiza labores de vigilancia durante la noche. Recorre las diferentes áreas del establecimiento anotando su paso en el reloj checador cuando lo hay, vigila al personal que entra y sale del establecimiento después de las horas de trabajo normal, cierra puertas y contesta llamadas telefónicas. Al terminar su jornada rinde un informe de las irregularidades observadas. En el desempeño de su trabajo puede usar arma de fuego.

66. VENDEDOR(A) DE PISO DE APARATOS DE USO DOMESTICO

Es la persona que vende aparatos de uso doméstico dentro de un establecimiento de comercio al por menor. Averigua la clase y calidad del aparato que el cliente desea, le ayuda a efectuar su elección proporcionándole datos sobre su funcionamiento, precio y recomendaciones sobre su uso. Proporciona información sobre otros productos similares, y condiciones de venta a crédito. Toma los datos al comprador y vigila que se efectúen las remisiones respectivas.

67. ZAPATERO(A) EN TALLERES DE REPARACION DE CALZADO, OFICIAL

Es la persona que repara y acondiciona el calzado. Quita suelas y tacones, prepara las superficies y el material que adecua a la medida requerida. Fija las piezas con pegamento o las clava, cose a mano o a máquina, hace el acabado final tiñendo y lustrando las nuevas superficies.

QUINTO.- Los salarios mínimos profesionales que tendrán vigencia a partir del 1 de enero de 2013 para las profesiones, oficios y trabajos especiales establecidos en el punto resolutorio anterior, como cantidad mínima que deban recibir en efectivo los trabajadores por jornada ordinaria diaria de trabajo, serán los que se señalan a continuación:

SALARIOS MINIMOS PROFESIONALES
QUE ESTARAN VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2013
Pesos diarios

OFICIO No.	PROFESIONES, OFICIOS Y TRABAJOS ESPECIALES	Areas Geográficas	
		A	B
1	Albañilería, oficial de	94.37	89.46
2	Boticas, farmacias y droguerías, dependiente(a) de mostrador en	82.13	77.91
3	Bulldózer y/o traxcavo, operador(a) de	99.42	94.07
4	Cajero(a) de máquina registradora	83.72	79.60
5	Cajista de imprenta, oficial	89.12	84.39
6	Cantiner(a) preparador(a) de bebidas	85.67	81.18
7	Carpintero(a) en fabricación y reparación de muebles, oficial	92.64	87.67
8	Cocinero(a), mayor(a) en restaurantes, fondas y demás establecimientos de preparación y venta de alimentos	95.75	90.66
9	Colchones, oficial en fabricación y reparación de	86.62	82.28
10	Colocador(a) de mosaicos y azulejos, oficial	92.24	87.45
11	Construcción de edificios y casas habitación, yesero(a) en	87.32	82.79
12	Cortador(a) en talleres y fábricas de manufactura de calzado, oficial	84.75	80.48
13	Costurero(a) en confección de ropa en talleres o fábricas	83.58	79.38
14	Costurero(a) en confección de ropa en trabajo a domicilio	86.07	81.53
15	Chofer acomodador(a) de automóviles en estacionamientos	87.99	83.27
16	Chofer de camión de carga en general	96.58	91.63
17	Chofer de camioneta de carga en general	93.53	88.49
18	Chofer operador(a) de vehículos con grúa	89.52	84.95
19	Draga, operador(a) de	100.45	95.12
20	Ebanista en fabricación y reparación de muebles, oficial	94.15	89.13
21	Electricista instalador(a) y reparador(a) de instalaciones eléctricas, oficial	92.24	87.45
22	Electricista en la reparación de automóviles y camiones, oficial	93.26	88.22
23	Electricista reparador(a) de motores y/o generadores en talleres de servicio, oficial	89.52	84.95
24	Empleado(a) de góndola, anaquel o sección en tiendas de autoservicio	81.86	77.22
25	Encargado(a) de bodega y/o almacén	85.18	80.75
26	Enfermería, auxiliar práctico(a) de	87.99	83.27
27	Ferreterías y tlapalerías, dependiente(a) de mostrador en	87.10	82.44
28	Fogonero(a) de calderas de vapor	90.22	85.36
29	Gasolinero(a), oficial	83.58	79.38
30	Herrería, oficial de	90.91	86.05
31	Hojalatero(a) en la reparación de automóviles y camiones, oficial	92.64	87.67
32	Joyero(a) platero(a), oficial	87.99	83.27
33	Joyero(a) platero(a) en trabajo a domicilio, oficial	91.67	86.96
34	Linotipista, oficial	97.85	92.97
35	Lubricador(a) de automóviles, camiones y otros vehículos de motor	84.34	79.76
36	Maestro(a) en escuelas primarias particulares	99.75	94.43
37	Manejador(a) en granja avícola	80.82	76.72
38	Maquinaria agrícola, operador(a) de	94.91	90.11
39	Máquinas para madera en general, oficial operador(a) de	90.22	85.36
40	Mecánico(a) en reparación de automóviles y camiones, oficial	97.85	92.97
41	Montador(a) en talleres y fábricas de calzado, oficial	84.75	80.48
42	Peluquero(a) y cultor(a) de belleza en general	87.99	83.27
43	Perforista con pistola de aire	93.26	88.22
44	Pintor(a) de automóviles y camiones, oficial	90.91	86.05
45	Pintor(a) de casas, edificios y construcciones en general, oficial	90.22	85.36
46	Planchador(a) a máquina en tintorerías, lavanderías y establecimientos similares	83.72	79.60

47	Plomero(a) en instalaciones sanitarias, oficial	90.41	85.72
48	Prensa offset multicolor, operador(a) de	94.37	89.46
49	Prensista, oficial	87.99	83.27
50	Radiotécnico(a) reparador(a) de aparatos eléctricos y electrónicos, oficial	94.15	89.13
51	Recamarero(a) en hoteles, moteles y otros establecimientos de hospedaje	81.86	77.22
52	Refaccionarias de automóviles y camiones, dependiente(a) de mostrador en	85.18	80.75
53	Reparador(a) de aparatos eléctricos para el hogar, oficial	89.12	84.39
54	Reportero(a) en prensa diaria impresa	194.01	183.61
55	Reportero(a) gráfico(a) en prensa diaria impresa	194.01	183.61
56	Repostero(a) o pastelero(a)	94.37	89.46
57	Sastrería en trabajo a domicilio, oficial de	94.91	90.11
58	Secretario(a) auxiliar	97.66	92.57
59	Soldador(a) con soplete o con arco eléctrico	93.26	88.22
60	Tablajero(a) y/o carnicero(a) en mostrador	87.99	83.27
61	Tapicero(a) de vestiduras de automóviles, oficial	89.52	84.95
62	Tapicero(a) en reparación de muebles, oficial	89.52	84.95
63	Trabajo social, técnico(a) en	106.75	101.11
64	Vaquero(a) ordeñador(a) a máquina	81.86	77.22
65	Velador(a)	83.58	79.38
66	Vendedor(a) de piso de aparatos de uso doméstico	86.07	81.53
67	Zapatero(a) en talleres de reparación de calzado, oficial	84.75	80.48

SEXTO.- El Grupo de Trabajo creado por el Consejo de Representantes para realizar los estudios que analicen la viabilidad de desvincular la figura del salario mínimo utilizada en las diversas disposiciones legales como unidad de cuenta, base o medida de referencia, continuará sus trabajos profundizando el análisis de los alcances y efectos de aquellas disposiciones relevantes de naturaleza jurídica hasta llegar a propuestas específicas y su gestión ante las instancias competentes, a fin de lograr el objetivo para el que fue constituido.

SEPTIMO.- En cumplimiento a lo ordenado por la fracción V del artículo 571 de la Ley Federal del Trabajo, tórnese esta Resolución a la Presidencia de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, para los efectos de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Firman esta Resolución, con su voto a favor, los CC. Representantes Propietarios y Suplentes de los Trabajadores: Señores **Jesús Casasola Chávez**, licenciado **Daniel Raúl Arévalo Gallegos**, señor **José Luis Carazo Preciado**, licenciada **Mary Thelma Pineda Alemán**, señor **Eduardo Guadarrama Ruiz**, licenciado e ingeniero **Nereo Vargas Velázquez**, licenciados **Ricardo Espinoza López**, **José Antonio Dussauge Ortiz**, señores **José Antonio Castelán Guarneros**, **Adrián Jesús Sánchez Vargas**, **Eduardo Ramos Duarte**, **Antonio Villegas Dávalos**, licenciado **Marcos Moreno Leal**, señores **Miguel Angel Tapia Dávila**, **Roberto Alonso Sánchez**, **Luis Elías Meza**, **Gustavo Macías Sandoval**, licenciados **Arturo Contreras Cuevas**, **Luis Angel Romo Lazo** y doctor **Leopoldo Villaseñor Gutiérrez**.- Rúbricas.

Firman, con su voto a favor, los CC. Representantes Propietarios y Suplentes de los Patrones: licenciados **Mario Jaime Saucedo Rodríguez**, **Virgilio Sergio Mena Becerra**, **Tomás Héctor Natividad Sánchez**, **Hugo Alberto Araiza Vázquez**, **Lorenzo de Jesús Roel Hernández**, **Rolando Noriega Munguía**, **Francisco Flores Pineda**, **Reynold Gutiérrez García**, **José Manuel García- Alonso Serradell**, **Enrique Caballero Montoya**, ingeniero **Ignacio Tatto Amador**, licenciados **Fernando Yllanes Martínez**, **José Antonio González Gallardo**, **Ricardo Barbosa Ascensio**, **Luis Santiago de la Torre Oropeza** y **Raúl Rodríguez Márquez**.- Rúbricas.

Firma esta Resolución, con su voto a favor, el C. licenciado **Basilio González Núñez** en su doble carácter de Presidente del Consejo y Presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con la Representación Gubernamental. Firma la C. licenciada **Alida Bernal Cosio**, Secretaria del Consejo y Directora Técnica de la Comisión, que da fe.- Rúbricas.

(R.- 360577)